

### ¿Cómo se valora cada uno de estos criterios?

Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.
  - Por cada hermano/a matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
  - Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.
- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.
  - Solicitante cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
  - Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
  - Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.
- Renta anual de la unidad familiar.
  - Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM: 1 punto.
  - Niveles de rentas superiores al IPREM que no superen el doble del mismo: 0,5 puntos.
  - Niveles de rentas superiores al doble del IPREM: 0 puntos.
- Condición reconocida de discapacidad.
  - Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos
  - Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
  - Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.
- Expediente académico, en el caso de bachillerato.
  - Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos
  - Nota media equivalente a Notable: 2 puntos
  - Nota media equivalente a Bien: 1 punto
  - Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos
- Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto
- Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio: 1 punto

Puede realizar una simulación del cálculo de puntos en el "[Simulador de puntuación](#)" incluido en esta web.